



viduoy qui por ratiou de
sus emphyoy son hereditoy
por la ley a tomar parte en
las decciones.

Devoy a Ultramar
Juzicia de de Junio de 1846.

C. O.

Clara Juana

J. Garcia Amador y Angeler
Scrio.

J. de la Cruz y Aguirre de Abasco

